

DECRETO DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MORERALS 11 Y 13 DEL MUNICIPIO DE BENIGÀNIM (VALÈNCIA), DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA ORDINARIA.

Visto que mediante el **Decreto de Alcaldía núm. 2024-0464**, de 09 de abril de 2024, se aprueba el proyecto de obra para llevar a cabo la demolición del edificio situado en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), redactado en marzo de 2024, por el Arquitecto Antonio Cuenca Piqueras, presentado en este Consistorio en fecha 26 de marzo de 2024 y Registro de Entrada Electrónico n.º 587.

Atendido que se emite **memoria justificativa de la contratación** para la ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), declarado en situación legal de ruina ordinaria, de fecha 23 de abril de 2024.

Visto que en fecha 24 de abril de 2024, se dicta **Providencia de Alcaldía** del contrato referenciado, las características del cual se determinan a continuación:

CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MORERALS 11 Y 13 DEL MUNICIPIO DE BENIGÀNIM (VALENCIA), DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA ORDINARIA.		
Procedimiento: Abierto simplificado.	Tramitación: Ordinaria.	Tipo de contrato: Obras.
Valor estimado del contrato: 122.259'66€	Impuestos: 21% I.V.A.: 25.674'53€	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	IVA aplicable (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
122.259'66€	25.674'53€	147.934'19€
El plazo de ejecución se establece en dos meses desde el comienzo de los trabajos de demolición hasta la conclusión de los mismos mediante la limpieza y vallado del solar resultante.		
El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de demolición del edificio situado en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), declarado en situación legal de ruina ordinaria por el Decreto de Alcaldía núm. 2022- 0243, de fecha 11 de marzo de 2022.		
Las mencionadas obras deberán ejecutarse de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2023-0464, de 09 de abril de 2024, redactado en marzo de 2024, por el Arquitecto Antonio Cuenca Piqueras, presentado en este Consistorio en fecha 26 de marzo de 2024 y Registro de Entrada Electrónico n.º 587.		

Atendido que en fecha 24 de abril de 2024 se emite **informe de Secretaria** sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que en fecha 26 de abril de 2024, se emite por la Arquitecta municipal **informe de no división en lotes** del objeto del contrato, así como el Pliego de



Prescripciones Técnicas.

Atendido que en fecha 29 de abril de 2024, se emite la correspondiente **retención de crédito**, por el importe de la licitación y número de operación contable 220240004059.

Visto que en fecha 29 de abril de 2024, se incorporan al expediente los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** firmadas por el Secretario Acctal. de la Corporación.

Atendido que en fecha 03 de mayo de 2024, se emite por la Intervención municipal el correspondiente **informe favorable a la fiscalización de la Fase A** de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), declarado en situación legal de ruina ordinaria.

Visto el **Decreto de Alcaldía 2023-0902**, de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual se resuelve que la Junta de Gobierno Local tiene las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, la cuantía de los cuales supere el valor estimado para los contratos menores, y siempre y cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Atendidas razones de urgencia, necesidad, y de interés general, es conveniente **avocar el ejercicio de la competencia de la aprobación del expediente de contratación** para la ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), puesto que tal y como se justifica en el expediente de contratación se ha declarado en situación legal de ruina ordinaria por Decreto de Alcaldía núm. 2022- 0243, de fecha 11 de marzo de 2022, y está conformado el expediente y no se té prevista la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Por todo el expuesto, examinada la documentación que lo acompaña, y atendiendo a aquello que dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según se determina en el Decreto de Alcaldía 2023-0902, de fecha 23 de junio de 2023, a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benigànim para la aprobación del expediente



de contratación para la ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (Valencia), declarado en situación legal de ruina ordinaria por Decreto de Alcaldía núm. 2022- 0243, de fecha 11 de marzo de 2022, de conformidad con aquello que se dispone en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre; reconociéndose las razones de la urgencia, necesidad, y de interés general descritas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), declarado en situación legal de ruina ordinaria, convocando su licitación.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 147.934'19€, dando cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Acreditar la conveniencia de la no división en lotes del objeto del contrato para la ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en la Calle Morerals 11 y 13 del municipio de Benigànim (València), declarado en situación legal de ruina ordinaria, tal y como se determina en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de abril de 2024.

SEXTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación, que será la designada por el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Benigànim (Valencia), en la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, quedando configurada del siguiente modo:

Presidente: Pedro Agustín Arenas Esteve, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2.

Presidente Suplente: Armand Martí Canet, Administrativo, Subgrupo C1.

Secretaria: Inmaculada Margarit Benavent, Técnica de Gestión Administrativa.

Secretario Suplente: Juan Luis Alia Olague, Administrativo, Subgrupo C1.

Vocal: Adriana Moscardó Marín, Técnica de Gestión Administrativa.

Vocal Suplente: Tatiana López Segura, Administrativa, Subgrupo C1.

Vocal: Miryam Bellver Porta, Interventora Acctal. de l' Ajuntament de Benigànim.

Vocal Suplente: Juan José Llario Carbonell, Técnica de Gestión Administrativa.

SÉPTIMO.- Publicar la licitación con toda la documentación integrante del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado, que se podrá acceder des de la página web del Ayuntamiento, en el perfil del contratante (<https://www.beniganim.es/va/pagina/perfil-del-contractant>), para que en un plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, se presenten las proposiciones.

Así lo dispone, en Benigànim y a la fecha de la firma electrónica, la Alcaldesa



del Ayuntamiento de Benigànim, Juana Herrero Rios.

La firma electrònica del Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Benigànim lo es a los efectos de su incorporaci3n en el libro de Resoluciones municipal.

Document firmado electr3nicamente.

